CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CONTRATISTA:	CONSORCIO TINGUA 2023.
IDENTIFICACIÓN:	Nit. 901.662.574-4
OBJETO:	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO 1.
VALOR INICIAL:	$ 8.491.054.570
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	NUEVE (9) MESES
FECHA DE INICIO:	28 de diciembre de 2022
PRÓRROGA No. 1.	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
PRORROGA No. 2	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.
MODIFICACIÓN No. 1:	Suscrita el 16 de agosto de 2023 por la cual se incorporaron ítems no previstos.
MODIFICACIÓN No. 2:	Suscrita el 31 de octubre de 2023 por la cual se incorporaron ítems no previstos.
MODIFICACIÓN No. 3:	Suscrita el 27 de diciembre de 2023 por la cual se incorporaron ítems no previstos.
PLAZO POR PRORROGAR:	32 DÍAS.

CONSIDERACIONES:

1.	Que el subdirector de Operaciones, en su condición de Supervisor del Contrato de Interventoría que vigila el Contrato de Obra No. 1270 de 2022, radicó mediante memorando No. 3-2024-495 del 22 de enero de 2024, la solicitud de trámite de Prorroga No. 3 junto con sus anexos correspondientes, los cuales hacen parte integral de la presente modificación, esbozando entre otras consideraciones: *"Para la SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES es conveniente y se hace necesario prorrogar el presente contrato, conforme al análisis previo efectuado por la Interventoría y de acuerdo con las siguientes actuaciones y consideraciones:* *El día 19 de enero, a través de comunicado INT-PARQUES-1431- VIABILIZACIÓN DE PRORROGA AL COMUNICADO CT2023-024-2024 -2024 "SOLICITUD DE PRORROGA" - CONSORCIO TINGUA 2023 - TERRITORIO 1, el representante legal de ELSA TORRES ARENALES Interventoría, en su calidad de Interventor del contrato de obra No. 1270 de 2022, avaló y solicitó a la Secretaría Distrital del Hábitat, en su calidad de interventor del Contrato de Obra No. 1270 de 2022 la prórroga del contrato por un término de 32 días concluyendo lo siguiente:*

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1431

Bogotá, 19 de enero de 2024

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Juan Carlos Arbeláez
Subdirector de operaciones encargado
Bogotá D.C. (CND), Colombia

C.C.
Señores
CONSORCIO TINGUA 2023
Jaime Orlando Santos Gutiérrez
Representante Legal
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO No. 1260-2022 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL".

ASUNTO: VIABILIZACIÓN DE PRORROGA AL COMUNICADO CT2023/024-2024 -2024 "SOLICITUD DE PRORROGA" - CONSORCIO TINGUA 2023 - TERRITORIO 1

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales para la ejecución del contrato de interventoría No. 1260 del 2022 y en atención al comunicado CT2023/024-2024 del 17 de enero de 2024 con el cual se hace la solicitud de prórroga al contrato de obra 1270 de 2022 por parte de contratista Consorcio TINGUA 2023, esta interventoría en uso de sus atribuciones legales y contractuales se pronuncia sobre cada una de ellas, con fundamento en las especificaciones anotadas en la cláusula décima del contrato de obra que indica "(...)CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. Numeral 12. En caso de existir la necesidad de adición, prorroga y/o modificación del contrato de Obra, se deberá solicitar por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación a la interventoría del contrato, la cual deberá estar plenamente justificada".

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1431

Con base en lo anterior el Consorcio TINGUA 2023 realizó una solicitud de prórroga para la etapa de obra por el término de 32 días calendario a través del comunicado CT2023/024-2024 del 17 de enero de 2024. La interventoría una vez revisados los motivos y los soportes presentados determinó que la solicitud de prórroga para el contrato de obra No. 1270 de 2022 se encuentra sustentada y corresponde con los tiempos solicitados, con base en los argumentos descritos a continuación:

1. **MODIFICACIONES Y/O APROBACIONES A DISEÑOS:**

a. Tanque de almacenamiento de agua en el parque La Joyita:

En atención a la situación expuesta por el contratista, esta interventoría expresa en respuesta a los expresado por el contratista de obra, donde Aclara y desvirtúa lo afirmado por el mismo, lo cual citamos a continuación:

(…)

Tanque de almacenamiento de agua en el parque La Joyita: *En los diferentes comités de obra y balances presupuestales, inicialmente se llegó a la conclusión de omitir la ejecución de este ítem. No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que es una prioridad para la SDHT por la necesidad de garantizar proyectos sostenibles, se autorizó la construcción de un tanque en concreto reforzado en el mes de diciembre de 2023.*

Es de aclarar al consorcio Tingua, la trazabilidad que ha tenido los diseños y definición del taque durante el desarrollo del contrato el cual relacionamos a continuación:

1. El diseño del tanque no se encontraba dentro de los diseños inicialmente entregados por la Entidad, por lo cual se hace solicitud de la entrega del diseño a la entidad y por ende está a la consultoría.

2. La SDHT después de solicitado dicho diseño y posteriormente de varias consultas y debates en los comités de obra, donde se debatió la capacidad que debía tener el tanque acorde a los compromisos emitidos por la entidad con la comunidad. El día 27 de abril de 2023, el apoyo a la supervisión, emite dicho diseño por medio de correo electrónico con asunto "*DISEÑO CONTENEDOR TANQUES GUACAMAYAS*

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1431

Y LA JOYITA " donde envían diseño de estructura en concreto para tanque de 40 m3 y ficha técnica de tanque plástico horizontal ROTOPLAS de 40.000 y 10.000 Lts. Por medio de correo electrónico la interventoría el día 28 de abril de 2023 emite al Consorcio Tingua 2023 dichos diseños para su ejecución.

3. Durante el desarrollo del contrato, el día 18 de agosto de 2023 el consorcio tingua emite comunicado No CT2023/353-2023 con asunto . **DISEÑO DE SISTEMAS DE DRENAJE DEL PARQUE LA JOYITA -CTO DE OBRA 1270 - 2022 TERRITORIO 1**. Entrega de diseño de drenajes para el parque y concepto de tanque, enviado por el Especialista hidráulico del Contratista en ajustes necesarios por lo encontrado en terreno, durante la ejecución de obra.

4. En respuesta a estos diseños, se realiza la reubicación del tanque, estando inicialmente en la zona de parqueadero, siendo reubicado al pie del salón comunal. Así mismo se define entre el contratista, interventoría y supervisión se ejecute solo el tanque plástico especial para ser enterrado en terreno, por lo cual se creo el ÍTEM NO PREVISTO, y radicado a la entidad en el paquete 3. Siendo este ya aprobado para ejecución.

5. Es de aclarar que, dentro de los recorridos de obra se le preguntaba al contratista de obra, sobre el inicio de la ejecución de las actividades del tanque, teniendo en cuenta las actividades de excavación y el tiempo de ejecución que quedaba para su terminación. Es de aclarar que en mes de diciembre de 2023 y enero de 2024 en comités de obra se realizan reuniones y allí se define que, dado los tiempos y que la capacidad de 40 m3 no era viable en el sitio que se determinó, por lo que después de los debates debidos se define que se ejecute tanque de capacidad de 20 m3 en estructura de concreto.

Por los argumentos evidenciados, esta interventoría determina que, aunque lo mencionado por el consorcio Tingua 2023 ocasiono definiciones, ajustes y nuevas actividades como se evidencia en la trazabilidad elaborada, la apropiación de los tiempos de la ejecución para inicio de las actividades para su desarrollo en cada actividad que se tomaron para su inicio y definición, son imputables al contratista ya que, esta actividad en especial en recorridos de obra se solicitaba y advertía iniciar dichas actividades por la entidad y la interventoría.

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1431

B. Muro de contención en gavión parque La Joyita, Enchape piedra laja amarillo y Protección del talud con mortero: parque La Joyita:

En cuanto a las actividades puntuales referenciadas en el comunicado de solicitud de prórroga, el contratista sustenta actividades que se presentaron en tiempos en mes de septiembre de 2023 como es el caso de los muros gaviones, los cuales fueron propuestos por el mismo en pro de mejorar las condiciones de lo diseñado por la consultoría de diseños, en cuanto a la estabilidad del terreno en este sector y la ejecución por lo que estos definieron tiempos de ejecución para a actividades predecesoras de las mismas. Por lo tanto, esta interventoría aclara que los tiempos que se llevaron de más ya fueron acogidos con la prórroga 2 del contrato, lo cual no son argumentos para esta prórroga.

Respecto a los muros en enchape de laja que requirió ejecutar la interventoría y la supervisión, sobre los muros de bloque en concreto que se construyeron debajo de la pasarela, son resultado de lo evidenciado en terreno y la comunidad al expresar, en palabras más en palabra menos " *el acabado de los muros son un elemento que utilizaron para el consumo de drogas*". Por lo que se solita enchapar en este material para dar solución a esta problemática, siendo acorde con los materiales que se vienen utilizando dentro del contrato. Por lo tanto, se expresa que esta actividad no hace parte de una ruta critica del contrato, está labor ya se está ejecutando, estando dentro de los tiempos contemplados. Y el contratista no ha tomado las medidas necesarias para su cumplimiento dentro del plazo actual del contrato.

C. Zona objeto de las intervenciones en el parque La Joyita.

(…)
Teniendo en cuenta que estos dos proyectos, Cable Aéreo de San Cristóbal y Parque La Joyita están articulados, el diseño inicial del Parque La Joyita proyectaba las obras a ejecutar hasta las viviendas existentes, porque se asumía que al momento de la intervención ya deberían estar demolidos las casas. Como esto no se ha realizado y estas viviendas aún no han sido adquiridas, ni demolidas, y se encuentran habitadas por sus actuales propietarios, fue necesario ajustar los diseños sobre la calle 32C sur a las condiciones actuales.

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1431

Con respecto a lo expresado por consorcio Tingua 2023, enunciamos que, si bien es cierto que esta actividad se evidencio desde el mes de agosto de 2023, en su momento se tomó la decisión por las partes intervinientes de adecuar las obras a los limites establecidos, lo que implico ejecutar menos obras en estos sectores aclarando que, estas obras ya han sido contempladas en las programaciones de obra que se han venido actualizando con las prórrogas.

Por los argumentos evidenciados, esta interventoría determina que, aunque lo mencionado por el consorcio Tingua 2023 ocasiono definiciones y ajustes, la apropiación de los tiempos de la ejecución para el desarrollo de las actividades para su desarrollo estuvieron siempre contempladas en el cronograma de obra, aun en menor cantidad de ejecución y son imputables al contratista ya que, estas actividades ya se habían evidenciado y en lugar de aumentar cantidades de ejecución las disminuye, por lo que se evidencia qué no es argumento para solicita más tiempos sobre el mismo.

1. **ROTACIÓN DE PERSONAL DE OBRA NO CALIFICADA**

De acuerdo con el argumento expuesto por el consorcio tingua 2023 como justificación, con respecto al abandono fortuito de los trabajadores de mano de obra no calificada, esta interventoría expreso en su momento que esto tiempos de las festividades en la terminación de año, son un hito en los proyectos por las razones expuestos por el contratista

Por todo lo anterior, esta interventoría puede constatar lo expresado por el contratista, pero se le recuerda al mismo, que estos tiempos ya son predecibles dentro de los meses nombrados lo que ocasiona que los rendimientos no sean los esperados y significativos, repercutiendo en la baja ejecución de obra y la no apertura de nuevos frentes de obra que son atribuidos a la falta de gestión al abandono y retiro del personal, no logrando cumplir con los tiempos de ejecución y los avances de obra proyectados en los planes de contingencia entregados de manera detallada.

2. **PROGRAMACIÓN DE OBRA**

Ahora bien, en lo que respecta a la Programación entregada por el Contratista, después de su análisis y evaluación, la interventoría expresa que el Programación de obra que sustentan las actividades, presenta la ruta crítica

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

de las actividades las cuales determinan los tiempos precisos para la culminación del contrato de obra, treinta y dos (32) días calendario y sustenta los tiempos que el contratista está solicitando.

Teniendo en cuenta la ejecución actual del contrato, y que el contratista considera que requiere un plazo de 32 días para terminar el mismo, lo cual debe implantar acciones contundentes que garanticen el cumplimiento dado que, las obras pendientes de ejecutar equivalen a un tiempo mayor de lo que está considerando el consorcio Tingua 2023 En condiciones normales de ejecución. Estos 32 días son equivalentes a 1 mes con dos días, es decir hasta el 27 de febrero de 2024, para cumplir con el objeto contractual, adicional a lo anterior es necesario que el contratista optimice los rendimientos de las actividades de obra e incremente los recursos, materiales tiempo y personal de obra para cumplir con el tiempo avalado por esta interventoría.

Por lo anterior y advirtiendo al contratista las medidas que debe tomar para el cocimiento del contrato en el plazo solicitado, esta Interventoría Avala 32 días adicionales.

SOLICITUD

La interventoría una vez revisados los motivos y los soportes presentados determina que la solicitud de prórroga para el contrato de obra No. 1270 de 2022, Es procedente teniendo en cuenta los argumentos presentados los cuales se concluyen a continuación:

1. En cuanto al tanque, se expresa que el contratista no inició de manera oportuna su intervención e implantación lo que llevó a las partes a definir en el mes de diciembre los ajustes requeridos para su intervención, de tal modo que sí el contratista hubiere iniciado la obra, en el mes o tiempos programados a la fecha está actividad no requeriría un plazo adicional.

2. Que las modificaciones y/o aprobaciones a diseños según el contratista y las que relaciona son imputables al contratista, teniendo en cuenta que el desarrollo y la ejecución de las actividades, la propuesta de mejoramiento en cuanto los muros de contención planteados, teniendo en cuenta que estas actividades vienen de tiempo atrás y que son potestad del contratista sus inicios y tiempos de ejecución.

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1431

3. En cuanto al argumento de la Zona objeto de las intervenciones en el parque La Joyita, presentan un sustento de la ejecución de actividades donde se disminuyen el área de intervención, teniendo en cuanta que estos tiempos ya se venían contemplando desde que se evidenciaron y durante los tiempos de prorroga que se han otorgado.

4. En cuanto al no contar con el personal suficiente, en los meses de diciembre e inicios de enero, dados las épocas de festividades, siendo predecibles son tiempos atribuibles al contratista no logrando cumplir con los tiempos de ejecución y los avances de obra proyectados en los planes de contingencia entregados de manera detallada.

Ahora bien, en lo que respecta a la programación entregada por el Contratista, después de su análisis y evaluación, la interventoría acepta cronograma que sustentan las actividades los 32 días solicitados, donde la misma es sustenta los tiempos para la ejecución de las obras faltantes, en el PIP La Joyita

De acuerdo con los argumentos presentados por el contratista, esta interventoría realizando el respectivo análisis técnico, jurídico y/o contractual a la solicitud sobre la procedencia de la prórroga, se da viabilidad a la modificación contractual para ampliar el plazo del contrato un término de 32 días contados a partir del vencimiento, es decir desde el 27 de enero de 2024, dejando claro que estos son los tiempos necesarios para cumplimiento del objeto contractual, sin embargo para su legalización, es necesario la aprobación de la misma por parte de la entidad y la suscripción de los documentos contractuales de acuerdo a la Cláusula décima que refiere "(...) 12. En caso de existir la necesidad de adición, prorroga y/o modificación del contrato de Obra, se deberá solicitar por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación a la interventoría del contrato, la cual deberá estar plenamente justificada. (...)", la cual viabiliza y deja en consideración de la secretaria Distrital del Hábitat dicha solicitud.

Por otra parte, en lo referente a lo expresado por el contratista citado a continuación:

(…)

Finalmente precisamos que, si bien se han referido situaciones que se escapan de la gestión y administración del Consorcio Tingua 2023, nos

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1431

encontramos dispuestos a asumir con las mismas herramientas jurídicas de las prórrogas antes propuestas los costos de la interventoría, de acuerdo a los requerimientos esenciales que ésta acuerde con la entidad para llevar a cabo tal ejercicio en el único frente de obra que quedará activo, según la programación que se adjunta.

Se solicita a la Secretaría Distrital del Hábitat en concordancia a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. Artículo 85. Se refiere a "la continuidad del contrato de interventoría cuando se haya prorrogado el contrato objeto de la vigilancia", teniendo en cuenta que, una vez viabilizado el tiempo solicitado por el contratista de obra correspondiente a los treinta y dos (32) días calendario para la terminación de las obras contratadas y que el contratista plantea en su solicitud que "está dispuesto a asumir el 100% del valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA" por la mayor permanencia de la misma, de tal forma que el 100% equivalen a un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($79.766.650) de los 32 días solicitados por el contratista y avalados por la interventoría, para Territorio 1.

A continuación, se relacionan el link con los documentos que soportan la prórroga solicitada en este documento.

https://drive.google.com/drive/folders/1xmxgAzn9CeJyyGXNZPzg6S5KIEA8nhp2

Se anexa:

1. Oficio solicitud de prorroga 3 CONTRATO 1270 de 2023 -Territorio1.
2. Programación de obra sustento prorroga 3 en PDF – PROJECT.

Cordialmente,

ELSA TORRES ARENALES
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

De acuerdo con el oficio, se extrae de los puntos más importantes: "(…) Ahora bien, en lo que respecta a la programación entregada por el Contratista, después de su análisis y evaluación, la interventoría acepta cronograma que sustentan las actividades los 32 días solicitados, donde la misma es sustenta los tiempos para la ejecución de las obras faltantes, en el PIP La Joyita.

De acuerdo con los argumentos presentados por el contratista, esta interventoría realizando el respectivo análisis técnico, jurídico y/o contractual a la solicitud sobre la procedencia de la prórroga, se da viabilidad a la modificación contractual para ampliar el plazo del contrato un término de 32 días contados a partir del vencimiento, es decir desde el 27 de enero de 2024, dejando claro que estos son los tiempos necesarios para cumplimiento del objeto contractual, sin embargo para su legalización, es necesario la aprobación de la misma por parte de la entidad y la suscripción de los documentos contractuales de acuerdo a la Cláusula décima que refiere "(...) 12. En caso de existir la necesidad de adición, prorroga y/o modificación del contrato de Obra, se deberá solicitar por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación a la interventoría del contrato, la cual deberá estar plenamente justificada. (...)", la cual viabiliza y deja en consideración de la secretaria Distrital del Hábitat dicha solicitud.

Por otra parte, en lo referente a lo expresado por el contratista citado a continuación:
(…)

Finalmente precisamos que, si bien se han referido situaciones que se escapan de la gestión y administración del Consorcio Tingua 2023, nos encontramos dispuestos a asumir con las mismas herramientas jurídicas de las prórrogas antes propuestas los costos de la interventoría, de acuerdo a los requerimientos esenciales que ésta acuerde con la entidad para llevar a cabo tal ejercicio en el único frente de obra que quedará activo, según la programación que se adjunta.

Se solicita a la Secretaría Distrital del Hábitat en concordancia a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. Artículo 85. Se refiere a "la continuidad del contrato de interventoría cuando se haya prorrogado el contrato objeto de la vigilancia", teniendo en cuenta que, una vez viabilizado el tiempo solicitado por el contratista de obra correspondiente a los treinta y dos (32) días calendario para la terminación de las obras contratadas y que el contratista plantea en su solicitud que "está dispuesto a asumir el 100% del valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA" por la mayor permanencia de la misma, de tal forma que el 100% equivalen a un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($79.766.650) de los 32 días solicitados por el contratista y avalados por la interventoría, para Territorio 1".

En consecuencia, se requiere modificar las cláusulas del contrato denominadas plazo, con el fin de aplicarlas sobre la plataforma SECOP II de la siguiente manera:

*1. Modificar la cláusula denominada **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, prorrogándolo en 32 DÍAS CALENDARIO, contado a partir del 27 de ENERO de 2024.*

En consecuencia, el plazo de ejecución total del contrato será de 14 MESES, contado(s) a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

	Sobre el particular, el actual Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en materia de modificación del contrato estatal, menciona que con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de estos, atribuye a las entidades, la potestad de introducir de manera unilateral o de forma consensuada, modificaciones al contrato inicial. *Así las cosas, se entiende por mutabilidad, la potestad que tiene la administración de variar, ciertas condiciones del contrato, siempre que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y de los fines a cargo de la entidad pública, siendo este un instrumento jurídico para alcanzar los fines propios de la contratación, dentro de los límites legales y jurisprudenciales establecidos para el efecto.* *Así las cosas y considerando la solicitud realizada por la interventoría, la cual revisó los motivos y los soportes presentados por el contratista de obra y determinó que la solicitud de prórroga para el contrato No. 1270 de 2022 se encuentra sustentada y corresponde con los tiempos requeridos, se solicita a la Subdirección Administrativa tramitar la prórroga No.3 al Contrato de Obra No. 1270 de 2022. Se Informa que esta modificación no genera costos adicionales para la Entidad ni desequilibrio económico para las partes.* *Así mismo, es preciso señalar la manifestación hecha por parte del representante legal del Consorcio Tingua, en su condición de contratista de obra, quien indicó en su escrito, que asumiría el valor total de la prórroga de la interventoría por el periodo de prórroga de la misma, lo cual es de pleno conocimiento de la supervisión del contrato de interventoría.* *En ese orden de ideas, se encuentra justificada y ajustada la prorroga objeto de la presente solicitud, adicionalmente, se evidencia que de manera objetiva y razonada se ajusta a las circunstancias acaecidas, a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la contratación pública, que avalan el proceder de la presente modificación dadas las condiciones anteriormente señaladas.* *Finalmente, se precisa señalar que, la necesidad concreta que la Secretaría Distrital del Hábitat pretende satisfacer se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia en concordancia, con el Art. 40 de la Ley 80 de 1993."*
2.	Que el representante legal del CONSORCIO TINGUA 2023 manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente modificación contractual.
3.	Que, con base en lo anterior, se hace necesario realizar una modificación al Contrato de Obra, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en los términos solicitados.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente, Prórroga No. 3, que se rigen por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	Modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Obra No. 1270 de 2022, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de treinta y dos (32) días. En consecuencia, el plazo total de ejecución será de **CATORCE (14) MESES**, contadosa partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

	ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego deCondiciones.
2.	Modificar a cargo del contratista, las garantías establecidas en el Contrato de Obra No. 1270-2022, en proporción a la presente prórroga No.3 suscrita mediante el presente documento.
3.	La presente prorroga No.3 del contrato no genera erogación alguna a cargo de la SDHT ni reconocimiento económico a favor del contratista.
4.	El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
5.	Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia las partes concurren a SECOP II a suscribir electrónicamente el presente acuerdo de modificación.

Elaboró: Jairo David Castillo Robayo – Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Giovanni Enrique Mendieta Montealegre- Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo - Contratista Subdirección Administrativa
Aprobó: Luz Nelly Ortiz Moya- Subdirectora administrativa